



Veinte maravedis.



**SSELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Cooido dho Informe, tratado, y confesado en la Junta, teniendo
preente las razones q^e contiene se conformo con el; y
desde luego concedo Lizenzia y facultad al zita do Domingo
Aluñod para que libremente pueda mudar su Banco
de Mexnador a dho Lluax de Alrezaxer, Colocandolo en el
sitio que sea mas util y provechoso al Comun, y donde no
resulte perjuizio alguno a este, ni a particular, de
tinandolo los Diputados de l mismo con todo conocimiento;
A cuyo fin se le libre testimonio de esta resoluzion que
les manifestara para el efecto, y servira de resguardo al
Interesado.

Posesion al Sr. *Don* Manuel de Pinaxer
Don Sindico G^{ral} *Don* Manuel de Pinaxer
El Prevente Secretario *Don* Gonzalo Chamorro manid
festo a la Ciudad que en conformidad de l nombramiento q^e
hizo en Cavildo de diez del corriente de Procurador Sindico
G^{ral} al Sr. *Don* Manuel de Pinaxer, le paso un oficio de
atencion, notizandole en a resoluzion para q^e en suite l
se sirviese concurrir a tomar la posesion de dho Empleo q^e
hade exercer por tiempo de un año q^e cumplira en el dia

